

M. Y. Sox.

1^a Juan, Sanchez Vecino de la Ciudad de Nueva
cia morador en el Lugar de Guadalupe
de su jurisdiccion, y al presente en esta Vi-
lla, con el debido respeto dice = Sabe q.
este publico canchero de obra de texa co-
mun, Napolitana, Loreta, y Ladriello, por
no poderla habitar la persona á cuyo
cargos corria esta fabrica, ya por care-
cer de medios, como por su avanzada
edad; En cuyos terminos ofrece y se obli-
ga el que dice á servir este vecindario
de los expresados quatro generos de obra,
por tiempo de doce años continuos, que
daran principio en el dia en que sea
admitido, bajo las siguientes condiciones =
1^a Que el valor de dho quatro generos de
obra hade ser arreglado á el que se ha-
basi en dha Ciudad, su calidad buena y
de recibo =
2^a Que asi la texa comun como la Napoli-
tana que venda, sea sin mezcla de
alguna quebrada, sino fuere de colmilla-